

entendimiento; y en este sentido se contrapone al entendimiento como el acto á la potencia.

Al 2.º que por la palabra inteligencia Boecio designa el acto del entendimiento, que es superior al acto de la razon; por lo que dice allí mismo que «la razon» es propiedad esclusiva del género humano, como la inteligencia de solo Dios; » pues es privativo de Dios entenderlo » todo sin investigacion alguna» (1).

Al 3.º que todos aquellos actos enumerados por el Damasceno lo son de una sola potencia, la intelectual: la cual primeramente aprende algo en absoluto, y este acto se llama inteligencia; despues endereza lo aprendido al conocimiento ú operacion de otra cosa, y se llama intencion; mientras persevera en la indagacion de lo propuesto, dícese pensamiento; cuando examina lo así pensado, cotejándolo con nociones ciertas, se dice ciencia ó sabiduría (*scire vel sapere*) del griego *ἐπιστήμη*, pues á esta pertenece el juzgar (Met. l. 1, c. 2); y desde el momento en que tiene por cierto algo como ya comprobado, piensa en el modo de comunicarlo á otros, que es lo que constituye la disposicion del lenguaje interno, del cual procede el eterno. Porque no toda diferencia de actos diversifica las potencias; sino solo aquella, que no puede reducirse á un mismo principio, conforme á lo dicho.

ARTÍCULO XI.—El entendimiento especulativo y el práctico son potencias diversas? (2)

1.º Parece que el entendimiento especulativo y el práctico son diversas potencias: porque lo que percibe y lo que mueve son diversos géneros de potencias, como se ve (De anima, l. 2, t. 27). El entendimiento especulativo no hace más que percibir; mientras que el entendimiento práctico mueve. Luego son potencias diversas.

2.º La diversidad de naturaleza de objeto establece diversidad de potencia. El

(1) Esto es, que entiende todas las cosas por una sola mirada ó consideracion.

(2) Demuéstrase en este artículo que Aristóteles estuvo acertado, cuando dijo que el entendimiento especulativo se hace práctico por estension; pues, como de una potencia no

objeto del entendimiento especulativo es lo verdadero, en tanto que el del práctico es el bien, dos cosas que son de naturaleza diferente. Luego el entendimiento especulativo y el práctico son potencias diversas.

3.º En la parte intelectual el entendimiento práctico es al especulativo, lo que la opinion es á la imaginacion en la parte sensitiva. La opinion y la imaginacion son dos potencias distintas, como ya se ha dicho (C. 77, a. 4). Luego tambien lo son el entendimiento práctico y el especulativo.

Por el contrario (De anima, l. 3, t. 49) «el entendimiento especulativo hácese práctico por estension». Una potencia no se transforma en otra. Luego el entendimiento especulativo y práctico no son potencias diversas.

Conclusion. *El entendimiento práctico y el especulativo no son potencias diversas, consistiendo su única distincion accidental, en que lo aprendido por él especulativamente se ordena á veces á la operacion práctica.*

Responderémos que *el entendimiento práctico y el especulativo no son potencias diversas.* La razon es que segun lo dicho (C. 77, a. 3) lo que es accidental á la naturaleza del objeto de una potencia, no diversifica esta potencia; pues el que lo colorado sea hombre ó grande ó pequeño es accidental, y por lo tanto la misma potencia visiva percibe todos esos accidentes. Asimismo pues lo aprendido por el entendimiento puede accidentalmente aplicarse ó no á la operacion: y en esto únicamente difieren el entendimiento especulativo y el práctico, llamándose *especulativo, en cuanto no ordena las nociones á la accion, limitándose á la sola contemplacion de la verdad; y práctico, cuando reduce á la accion lo que percibe.* Esto es lo que viene á decir Aristóteles (De anima, l. 3, t. 49), que «el especulativo difiere del práctico en » el fin»; y de este toman en efecto su respectiva denominacion de especulativo el uno y el otro de práctico ú operativo.

puede ser hecha otra, quiso significar por aquellas palabras que el entendimiento especulativo y práctico no son dos potencias realmente distintas entre sí. Basta dar la definicion de estas dos especies de entendimiento, para hacer ver que no forman dos potencias diversas.

Al argumento 1.º dirémos que el entendimiento práctico es motivo (ó motor), no como quien ejecuta el movimiento, sino como escitado á él: y esto le es propio segun su modo de percepcion.

Al 2.º que lo verdadero y lo bueno se incluyen recíprocamente: porque lo verdadero es una cosa buena, pues de otra manera no sería apetecible; y lo bueno es cosa verdadera, sin lo cual no sería inteligible. Así pues como el objeto del apetito puede ser lo verdadero considerado bajo su concepto de bueno, cual lo es el de conocer la verdad; igualmente es objeto del entendimiento práctico lo bueno aplicable á la operacion bajo su aspecto de verdadero: porque el entendimiento práctico conoce la verdad, como el especulativo, ordenándola empero á la obra.

Al 3.º que muchas diferencias diversifican las potencias sensitivas (1), y no diversifican las potencias intelectivas segun lo ántes dicho (aquí mismo y a. 7; y C. 77, a. 3).

ARTÍCULO XII.—La sindéresis es una potencia especial distinta de las otras? (2)

1.º Parece que la sindéresis es cierta potencia especial distinta de las otras: porque los miembros de una misma division parecen ser del mismo género; pero segun San Gerónimo (Sup. Ezech. *cuatro caras á uno*) la sindéresis figura en la misma clasificacion al lado de lo irascible y lo concupiscible y lo racional, que son otras tantas potencias. Luego la sindéresis es tambien una potencia.

2.º Las cosas opuestas son de un mismo género. La sindéresis y la sensualidad parecen opuestas: porque la sindéresis inclina siempre al bien, y la sensualidad al mal; por lo que se la simboliza en la serpiente, segun manifiesta San Agustín (De Trin. l. 12, c. 12 y 13). Parece pues que la sindéresis es una potencia, como lo es la sensualidad.

3.º San Agustín dice (De lib. arbitr. l. 2, c. 10) que «en la judiciaria natural » hay ciertas reglas y gérmenes de vir-

(1) Las cosas particulares diversifican las potencias sensitivas; mas no sucede lo mismo respecto de la potencia superior, que considera la razon comun del objeto.

(2) La sindéresis es el hábito natural práctico, por el cual

» tud y cosas verdaderas é inmutables; y » este conjunto es lo que llamamos sindéresis». Luego, puesto que las reglas inmutables, que nos dirigen en nuestros juicios, pertenecen á la parte superior de la razon, segun lo indica San Agustín (De Trin. l. 12, c. 2); parece que la sindéresis sea la misma razon, y de consiguiente es una potencia.

Por el contrario, segun Aristóteles (Met. l. 12, t. 3) «las potencias racionales se refieren á objetos opuestos (3); » y no así la sindéresis, que inclina exclusivamente al bien». Luego la sindéresis no es potencia; porque, si lo fuese, sería precisamente potencia racional, puesto que no existe en los irracionales.

Conclusion. *La sindéresis no es una potencia especial, sino cierto hábito natural de los principios prácticos.*

Responderémos que *la sindéresis no es potencia, sino hábito*; por más que algunos la hayan supuesto una potencia superior á la razon, y otros identificádola con la razon misma, considerada no como razon, sino como naturaleza. Para evidenciar nuestra tesis, observarémos que segun lo dicho (a. 8) el raciocinio del hombre, como que es una especie de movimiento, parte como de un principio indiscutible de algunos conceptos naturalmente conocidos sin la investigacion de la razon; y tiene por término el entendimiento, en cuanto por estos principios *per se* naturalmente notorios juzgamos de las cosas investigadas mediante el raciocinio. Siendo pues indudable que, como la razon especulativa discurre sobre las ideas especulativas, igualmente la razon práctica funciona raciocinando sobre las practicables, lo cual prueba necesariamente que la naturaleza ha impreso en nosotros los principios prácticos, como tambien los especulativos; puesto que los primeros principios especulativos congénitos en nosotros por la naturaleza no pertenecen á potencia alguna especial, sino á cierto especial hábito, que Aristóteles llama *el entendimiento de los principios* (Eth. l. 6, c. 6); síguese que así mismo *los principios prácticos innatos*

conocemos los primeros principios de las cosas que deben hacerse, como v. gr. que debe obrarse el bien y huir del mal.

(3) Es decir, al bien y al mal.

tambien en nosotros tampoco pertenecen á una potencia especial, y sí á un hábito natural peculiar, que designamos bajo el nombre de *sindéresis*. Hé aquí por qué se dice que la *sindéresis* instiga al bien y condena el mal, en cuanto por los primeros principios procedemos á investigar y juzgamos sobre lo averiguado. Es pues evidente que la *sindéresis* no es una potencia, sino un hábito natural (1).

Al argumento 1.º dirémos, que aquella division de San Gerónimo se refiere á la diversidad de actos, y no á la de las potencias; y bien puede una misma potencia producir diversos actos.

Al 2.º que la sensualidad y la *sindéresis* son opuestas entre sí en cuanto á sus actos; no empero como especies diversas de un mismo género.

Al 3.º que esas razones inmutables son los primeros principios prácticos, respecto de los cuales no cabe error; y se atribuyen á la razon (2) como á potencia, al paso que á la *sindéresis* como á hábito. Así es que por una y otra, la razon y la *sindéresis*, juzgamos naturalmente.

ARTÍCULO XIII. — La conciencia es una potencia? (3)

1.º Parece que la conciencia es cierta potencia; porque Orígenes dice con ocasion de estas palabras de San Pablo (Rom. 2, 15): *dando testimonio á ellos su misma conciencia*, que «la conciencia» es el espíritu corrector y el pedagogo «inseparable del alma, por quien se aleja del mal y se adhiere al bien». Espíritu

(1) Aquel hábito nunca se estingue, como es de verse (1. 2, C. 53, a. 1), donde dice el autor que el hábito de los primeros principios, tanto especulativo como práctico, no puede ser corrompido (C. 94, a. 6). Llámase natural, porque aquel hábito es en cierto modo innato en nuestra mente por la misma luz del entendimiento agente, como tambien el hábito de los principios especulativos. V. Sent. 2, Dist. 24, C. 2, a. 3, y 12, C. 2, a. 1).

(2) A qué razon pertenece la *sindéresis*, á la superior, ó á la inferior? A ninguna determinativamente segun Santo Tomás, *sed nominat quid, communiter se habens ad utramque*; pues en el mismo hábito de los principios universales del derecho se contienen ciertas cosas que pertenecen á las razones eternas, como que debemos obedecer á Dios, y otras que pertenecen á las razones inferiores, como que debe vivirse segun la razon.

(3) La conciencia puede definirse: el juicio de la razon práctica del que afirma ó niega algo acerca de las cosas particulares.

(4) Como ya se ha hecho notar (C. 78, a. 4).

(5) Esto es, porque en el alma se hallan el acto, el hábito y la potencia ó facultad, como se dice (Ethic. 1. 2, c. 4,

en el alma designa alguna potencia, ó bien, la mente misma segun aquello (Eph. 4, 23): *renováos en el espíritu de vuestro entendimiento*; ó acaso la misma imaginacion, como se llama espiritual la vision imaginaria, segun se ve en San Agustin (Sup. Gen. ad litt. 1. 12, c. 6 y 7) (4). Luego la conciencia es una potencia.

2.º Solo es sujeto del pecado alguna potencia del alma. La conciencia es el sujeto del pecado, pues se dice (Tit. 1, 15) de ciertas personas que *están manchados sus ánimos y su conciencia*. Parece pues que la conciencia es una potencia.

3.º Necesariamente la conciencia ó es acto, ó hábito, ó potencia (5). No es acto, porque no subsistiría constantemente en el hombre; ni hábito, pues en tal caso no sería una sino múltiple, dado que somos dirigidos en nuestras acciones por muchos hábitos cognoscitivos. Luego la conciencia es una potencia.

Por el contrario: de la conciencia se puede prescindir, y no así de una potencia. Luego la conciencia no es potencia.

Conclusion. *La conciencia, propiamente hablando, no es una potencia; sino un acto, por el cual aplicamos lo que sabemos á lo que hacemos* (6).

Responderémos que la conciencia, propiamente hablando, no es potencia, sino acto; lo cual se hace evidente, ya por razon de su nombre mismo, ya por lo que en el uso comun del lenguaje se atribuye á la conciencia. Conciencia en la genuina acepcion propia del vocablo denota rela-

segun Santo Tomás lec. 5).

(6) Sin embargo de que la explicacion que hace el Doctor A. de la conciencia en el presente caso nada deja que desear para la prueba del artículo, creemos no estará de más fijar nuestra atencion en el sentido que esta palabra suele tener en la Psicología y Filosofía moral ó Etica. Hablando psicológicamente, se llama conciencia aquella discrecion ó tacto interior, por cuyo medio sabemos que obramos y distinguimos las cosas entre sí y con relacion á nosotros mismos. En efecto somos conscientes, como suele decirse, cuando afectándonos interiormente y de cierta manera los objetos, llegamos á discernir y como á tocar la diferencia que media entre ellos, y entre ellos y nosotros. — Atendiendo ahora á los principios de la Etica se da el nombre de conciencia á aquella operacion del entendimiento, con que juzgamos sobre la moralidad de las acciones, esto es, sobre si son buenas ó malas, y dignas ó no de ser puestas en práctica. Esto dicen algunos que no es más ni menos otra cosa que el acto del juicio, ó sea, el mismo acto de juzgar las referidas acciones. De cualquier modo sin embargo que se considere la doctrina, siempre hallarémos en su lugar la explicacion del Santo Doctor, como es evidente.

cion de la ciencia con algo; pues equivale á «ciencia con» alguna otra cosa; y la aplicacion de la ciencia á cualquiera cosa se efectúa mediante algun acto: de donde resulta evidentemente que segun la naturaleza de su nombre la conciencia es un acto. Lo propio aparece comprobado por el exámen de lo que á la conciencia se atribuye: dicese en efecto que la conciencia testifica, liga ó incita; ó tambien que acusa, remuerde ó reconviene; y todas estas palabras indican aplicacion de alguna ciencia ó conocimiento nuestro á lo que hacemos. Esta aplicacion tiene lugar de tres maneras: 1.ª reconociendo que hemos hecho ó no algo en conformidad con aquel testo (Eccli. 7, 23): *sabe tu conciencia, que tú muchas veces dijiste mal de otros*; y en este caso se dice que la conciencia atestigua; 2.ª juzgando segun nuestra conciencia que debe hacerse ó no tal cosa, en cuyo concepto dicese que la conciencia liga ó instiga; 3.ª con discernimiento mediante ella de que lo hecho lo ha sido bien ó mal, que es cuando se dice que la conciencia escusa, ó acusa, ó remuerde. Ahora bien: es bien claro que todas estas imputaciones son resultados de la aplicacion actual de nuestra ciencia á nuestras operaciones: por lo cual, hablando con propiedad, la conciencia es el nombre de un acto (1). Sin embargo, como el hábito es el prin-

(1) Para algunos es dudoso de qué potencia es acto la conciencia; pero es lo más general y verdadero, segun enseña el Doctor Angélico, que es un acto de la mente ó del entendimiento.

(2) *Lex* hallamos en todas las ediciones, á escepcion de la

cipio del acto, algunas veces se da el nombre de conciencia al primer hábito natural, es decir, á la *sindéresis*: así San Gerónimo en la Glosa sobre Ezech. 1, ántes citada (a. 12, 1.º) llama conciencia á la *sindéresis*; San Basilio judiciaria natural (Hom. in prim. Prov.); y San Juan Damasceno (De fide orth. 1. 4, c. 23) dice que «es la ley (2) de nuestro entendimiento»: todos ellos acomodándose á la costumbre de aplicar los nombres de las causas á los efectos y recíprocamente.

Al argumento 1.º dirémos, que se da á la conciencia el nombre de espíritu en el sentido de que se toma este por la mente, por cuanto es cierto dictámen del entendimiento (3).

Al 2.º que se dice estar la mancha en la conciencia, no como en su sujeto, sino como lo conocido está en el conocimiento, esto es, en el sentido de que sabe uno que se halla manchado.

Al 3.º que el acto, aunque no siempre permanece en sí, subsiste sin embargo en su causa, que es la potencia y el hábito; y, si bien la potencia es informada de muchos hábitos, todos no obstante tienen su eficacia de un primer principio único, cual es el hábito de los primeros principios, llamado *sindéresis*. Por lo cual este hábito con especialidad recibe á veces el nombre de conciencia segun lo arriba dicho (a. 12).

áurea, que pone *lux*.

(3) A veces la conciencia se toma impropriamente como el alma misma del hombre ó la mente la cual se mancha por el pecado y se purifica por la gracia: *emundabit conscientiam nostram ab operibus mortuis* (Heb. 9).